I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Fomento e Infraestructuras

4279 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Pliego, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26".

Con el fin de dar publicidad a "Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Pliego, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26", suscrito el 22 de julio de 2022 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto de la "Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Pliego, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26", suscrito el 22 de julio de 2022, que se inserta como Anexo.

En Murcia, a 22 de julio de 2022.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Pliego, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26

En Murcia, a 22 de julio de 2022

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio, (BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2019), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha 14 de julio de 2022.

Y de otra parte, el Sr. don Antonio Huéscar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pliego, expresamente autorizado para la firma de esta Adenda por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2022, asistido por D. Antonio López Oliver, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

Exponen:

Que con fecha 17 de diciembre de 2021 se suscribe un Convenio de Colaboración para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Pliego por importe máximo de 64.000€, para la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Refuerzo de firme en la RM-C5, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.

- Señalización en la RM-C26, del P.K. 0+000 al P.K. 0+400.

El Ayuntamiento de Pliego solicita que se amplíe el objeto de la subvención, para que queden incluidas también otras actuaciones encaminadas a mejorar la seguridad vial, además de las previstas inicialmente, a realizar en todas las travesías del municipio, para que el objeto de la subvención quede configurado de forma más genérica.

Asimismo, solicita que se incremente el importe de la subvención prevista en el actual convenio, ya que las necesidades que ellos justifican desde el punto de vista técnico, no pueden ser atendidas con la cuantía actual, por lo que se solicita una ampliación de la misma.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras considera razonada esta reivindicación, ya que se acredita la insuficiencia de la subvención concedida, por lo que sería necesario dotar con más cuantía la subvención, para poder llevar a cabo las actuaciones.

Igualmente, el Ayuntamiento de Pliego solicita una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención, ya que aún no saben con certeza la actuación a realizar.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito, para que el Ayuntamiento de Pliego pueda ejecutar obras que mejoren la seguridad vial en las travesías del municipio.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo

Estipulan

Primero.- Es objeto de la presente adenda la modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Pliego, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la RM-C5 y en la RM-C26.

Segundo.- El enunciado del Convenio queda redactado de la siguiente manera:

"Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Pliego, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio".

Tercero.- La Estipulación Primera del Convenio queda redactada de la siguiente manera:

"Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular los términos de la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Pliego, en la cuantía máxima de 124.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48365, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

De ese importe, 64.000 € han sido abonados en el ejercicio 2021.

Los 60.000 € restantes se abonan con cargo al ejercicio 2022".

Cuarto.- La Estipulación Tercera queda redactada así:

"Tercera.- Obligaciones que asume la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transferir al Ayuntamiento de Pliego la cantidad de 124.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513E.767.61, proyecto 48365, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De ese importe, 64.000 € han sido abonados en el ejercicio 2021, tras la firma del Convenio y del Acta de cesión.

Los 60.000 € restantes se abonan tras la firma de la Adenda al Convenio".

Quinto.- El párrafo primero de la Estipulación Quinta queda redactada como sigue:

"El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 21 de noviembre de 2023".

Sexto.- El párrafo primero de la Estipulación Séptima quedaría redactado así:

"El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 21 de noviembre de 2023".

El resto de Cláusulas establecidas en el Convenio de 17 de diciembre de 2021, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.—El Alcalde de Pliego, Antonio Huéscar Pérez, asistido por Antonio López Oliver.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474